

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001-40-03-043-2020-00813-00

Demandante: Olga Cristina Cardozo Mozo

Demandado: Rosa María Vanegas de Velandia y Otros

1. La respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos visible a PDF 014, remítase por secretaría a la parte demandante, a fin de que proceda a cancelar los derechos de registro correspondientes y continuar con el trámite que en derecho corresponde.
2. Agréguese a los autos las respuestas de las entidades Fondo para la Reparación de Víctimas, Unidad de Víctimas, Agencia Nacional de Tierras, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, IGAC y Catastro Distrital, y ténganse en cuenta para los fines a que haya lugar.
3. Previo a nombrara el curador de la parte demandada, se requiere al gestor judicial de la parte demandante para que en el termino de cinco (5) días contados desde la presente providencia, de cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto fechado 3 de septiembre de 2021, esto es, fijar la valla y acreditar el contenido de la misma en formato PDF, para incluir el expediente en el Registro Nacional de Pertenenencias, y así continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56f8b44e1bf3c46647fd2938d633350278ae79388b49d028b5d79b23a563ba2e

Documento generado en 24/09/2021 10:56:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**